

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el Puerto, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.

EL Globo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
 Recogiéndolo en el despacho 12
 Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

JUEVES 7 DE ENERO DE 1841.

Intereses de esta provincia.

INTRODUCCION DE ALGODONES.—VINOS.—TRATADO DE COMERCIO.

Las consecuencias que de nuestro anterior artículo se deducen pueden reasumirse en muy breves palabras, y conviene que no las pongan en olvido nuestros lectores. 1.ª Los precios elevados de los géneros de algodón impiden á un crecido número de personas la comodidad de servirse de ellos. 2.ª Los consumidores de estos géneros que en cantidad muy crecida se introducen por contrabando en España, satisfacen por razon de su subido precio un crecido tributo no tanto á las mismas fábricas de Cataluña, como á los contrabandistas, y á las Aduanas y negociantes de países estranos: este tributo varia segun cálculos mas ó ménos exagerados desde tres y medio hasta catorce y medio millones de pesos fuertes. 3.ª El Estado pierde 45 millones de reales que segun cómputos reducidos deberian producirle los algodones estrangeros que fraudulentamente se introducen en el reino, si se alzara la prohibicion sustituyéndola con un derecho de 25 p^s. 4.ª El comercio de buena fé ganaria cuando ménos otros cincuenta y seis millones de reales en el mismo supuesto. A estas pérdidas se han de añadir, ademas de otras muchas que esplicarémus mas adelante, los gastos improductivos de un inmenso resguardo y los hábitos de inmoralidad, resultado inevitable del fraude fomentado y favorecido por las prohibiciones.

Debemos ahora examinar con imparcialidad y justicia el estado presente de las fábricas de Cataluña y las ventajas que, á trueque de tantos sacrificios, proporcionan en el día y ofrecen para lo venidero. Pero ante todo establezcamos una verdad importantísima, evidente y que sobraría por sí sola para destruir por su misma base el sistema prohibitivo. *Las fábricas de Cataluña no bastan por sí solas para cubrir el consumo de algodones de todo el reino.*

Es una doctrina económica sabida y confesada por todo el mundo que el consumo de un género se estiende y aumenta á proporcion que la baja de su precio lo pone al alcance de la fortuna de un mayor número de personas. La demostracion de esta verdad no se encuentra unicamente en los libros de los economistas: sugiérrela ademas el sentido comun; y por consiguiente si los precios de los algodones bajasen, el consumo de estos géneros aumentaría. Pero aun suponiendo el consumo tal cual ahora es, y los precios tales como los establece el contrabando en competencia con las fábricas de Cataluña, aun no bastan ni con mucho estas últimas, ni mucho ménos bastarian en el caso de que se viesen libres (caso imposible) de la concurrencia fraudulenta, para satisfacer los pedidos de todo el reino.

La insuficiencia de las manufacturas catalanas para llenar las necesidades del consumo español ha sido reconocida y confesada por sus mas decididos partidarios y defensores. El entendido economista D.

Manuel Maria Gutierrez, que despues de haber contribuido en España á la difusion de las mas latas doctrinas de libertad económica y mercantil, ha abrazado con empeño y calor la defensa de la industria del principado, el mismo Sr. Gutierrez conviene en sus escritos, como observa muy bien el *miembro de la junta de aranceles* Luclan, en que no da abasto suficiente aquella industria al consumo de todas las provincias de la nacion: y reconoce esta verdad, aun cuando exagera en sus escritos los productos de las fábricas catalanas, asegurando que tienen en actividad 810.000 puas ó brochas, suposicion verdaderamente fabulosa, y que tejen 56.000.000 de varas al año; cantidad mezquina para un número tan crecido de instrumentos, pero muy superior á la de las telas catalanas de algodón que se presentan en los mercados del reino.

La verdad es, se un el testimonio de las personas mas imparciales é ilustradas, que subirán á 80.000 las puas que tienen en actividad las fábricas del principado, correspondiendo á este número de instrumentos una produccion de diez y seis millones de varas: por donde se ve cuan grande es la falta para cubrir el consumo de la nacion, que subirá por los cálculos mas moderados á 56 ó 62 millones, habiendo quien la haga ascender á sumas muy superiores.

"Y si todos estos datos no fuesen suficientes," dice con sobradísima razon el autor de las *observaciones* que tenemos á la vista, "todavía me seria fácil presentar abundantes ejemplos sin salir de Cádiz de pedidos hechos por su comercio á las espresadas fábricas, que no han sido satisfechos, sino despues de muchas demoras, por falta del suficiente surtido y esto cuando llovia por todas partes como llueven continuamente las introducciones fraudulentas de algodones estrangeros, introducciones que seria en vano querer impedir cuando no hay ningun otro medio de completar el surtido público."

Estos argumentos son concluyentes á todas luces y no pueden dejar el menor rastro de duda sobre la oportunidad de alzar las prohibiciones, supuesto que de un modo ó de otro han de encubrirse las necesidades del mercado: podrán reclamar los fabricantes favorecidos hasta ahora por el monopolio, un derecho protector que libertando á sus fábricas de una competencia ruinosa, les permita vender sus géneros á un precio que haga posible el sostenimiento y prosperidad de sus manufacturas. Podrá tambien discutirse sobre la mayor ó menor elevacion de estos precios y por consiguiente sobre la cantidad de los derechos que hayan de adeudar los algodones del estranero: pero pretender que un mercado que necesita cuando menos de sesenta millones de varas, haya de contentarse con los diez y seis que le proporcionan esas fábricas estancadas por la falta de concurrencia, equivale ciertamente á abrir las puertas del reino para un indispensable contrabando, y hacer á las aduanas estrangeras el regalo de los ingresos naturales de nuestro erario.

Y no se diga en contestacion á razones tan poderosas que prosperarán al abrigo del sistema prohibitivo y que tomando vuelo con la proteccion llegarán á cubrir las necesidades del mercado: porque ademas de ser sobrado larga la prueba que se ha hecho de su insuficiencia, ademas de ser conocidos los resultados de semejante sistema mas oportuno para ofrecer garantías á la rutina que para servir de estímulo á los progresos, es cierto que se interesan los catalanes por un exceso de egoismo, cuando claman por el mantenimiento de la prohibicion, mas bien por el daño ageno, que por su propio beneficio y si en ventaja de alguien trabajan, es unicamente de los defraudadores y contrabandistas. Nada puede exigir en razon quien ve afianzada con valor subido la venta de todos sus productos: y una vez seguros de vender sus algodones á los precios de hoy día, poco debiera importarles á los catalanes que fuera el comercio de buena fé ó el contrabando quien surtiese de los restantes á los consumidores de la nacion.

En lo que acabamos de decir, todas las personas sensatas é imparciales, están de acuerdo.—¿De dónde nace este atraso? ¿Es acaso de la misma seguridad que inspira el arancel á los fabricantes de Cataluña? ¿Se resienten de la falta de los estímulos que proporcionaría la concurrencia, ó de la ausencia de aquellas circunstancias naturales que han contribuido en otros países á la prosperidad de sus admirables fabricas?

De un modo ú de otro la causa de la prohibicion es una causa sin defensa. Pero conviene resolver la duda que acabamos de apuntar y no dejarémos de hacerlo en nuestro próximo artículo.

Con la misma sorpresa que nosotros lo hemos leído, verán nuestros lectores el decreto de 20 de Diciembre, declarando insubsistente ó revoando en caso necesario el asentimiento régio para que D. José Ramirez de Arellano despache los negocios de la Nunciatura; mandándole cesar en el ejercicio de sus funciones, desterrándolo y ocupándole sus temporalidades. En este mismo decreto se cierra la Nunciatura, y se suprime el tribunal de la Rota.

El corto espacio de nuestras columnas nos impiden insertar los antecedentes de este negocio, las reclamaciones dirigidas por el Sr. Arellano á la Regencia, que han atraído sobre él la cólera de nuestros gobernantes, el dictámen dado por los fiscales del tribunal Supremo D. José Alonso y D. Joaquin Maria Lopez; y la resolucion del tribunal á la consulta del gobierno, porque este documento ocupa toda la Gaceta del 1.º de Enero y una parte de un suplemento. Hemos tenido que contentarnos con el extracto que en otro lugar encontrarán nuestros lectores.

Habremos de limitarnos hoy á decir que prescindiendo de todo otro motivo y sin mas antecedentes que el dictámen de los fiscales Alonso y Lopez es fácil convencerse de la causa verdadera de la des-

gracia, y del destierro del ex-vice-regente: pertenece por sus opiniones al partido moderado.

En prueba de ello copiamos del dictámen fiscal los siguientes párrafos:

"Al ver por otro oficio del mismo Ramirez Arellano, de que en expediente separado tienen ocuparse los que suscriben, que la Junta de Gobierno creada en esta capital á consecuencia del glorioso pronunciamiento de 1.º de Setiembre, lo separó de la plaza de fiscal de la Rota, sea lícito á los que dicen sospechar que la reclamacion de que van á ocuparse, lo mismo que otras dos de que se ocuparán despues, mas bien que nacida de su celo y del ejercicio de la personalidad, de que se supone revestido, lo sea del subversivo propósito de embarazar la marcha de un gobierno con el que no puede estar bien avenido el partido político, á que sin duda pertenece aquel. No habria sido separado ó suspendido, de su plaza de fiscal del tribunal de la Rota, si sus opiniones guardasen conformidad, ó no estuviesen en contradiccion con las proclamadas por toda la nacion en su general, uniforme y justo alzamiento; y esta fundada calificacion de los desacertados y ofensivos pasos de D. José Ramirez de Arellano es de tal importancia, que no debe perderse de vista para graduar la reclamacion que ocupa la atencion de los fiscales, y ha de ocupar la de V. A.

"Se ve que D. José Ramirez de Arellano, bajo una personalidad que con tantos fundamentos es impugnada, y que aun sin esto no seria suficiente, se ha propuesto, sin razon ni motivo, combatir las resoluciones fundadas de la Regencia, en anos tiempos y unas circunstancias en que este paso pudiera alentar á los enemigos de las instituciones liberales, y de la independencia de la nacion, y esto unido al concepto que por sus opiniones ha merecido el mismo Ramirez de Arellano, induce poderosamente á creer que tales gestiones, mas bien que nacidas de un celo, aunque siempre equivocado, lo son de un propósito manifesto de hostilizar y resistir á la Regencia."

CORREO GENERAL.

Periodicos de la corte.

Continua el *Correo Nacional* en polémica con el *Eco* versando esta sobre la cuestion del Duero. En uno de sus artículos habla de los progresos que ha hecho la oposicion revolucionaria, probando que cada vez es mas desenfundada, y que el partido exagerado ha tomado en dos meses una actitud imponente.

El *Eco de comercio* rechaza la calificacion de inquisitorial que dieron el *Correo* y el *Corresponsal* á la junta nombrada para informar acerca de la reposicion ó separacion de los empleados. El Sr. Gamboa, único ministro que ha sido el objeto de los ataques del *Eco*, es criticado en uno de los artículos de este periódico por la eleccion que ha hecho de algunas personas para intendentes, que no le satisfacen; y con este motivo clama contra el proyecto, que algunos achacan á la Regencia, de verificar una fusion entre los partidos españoles, y condena altamente esta idea, pronosticando la ruina á los hombres que la intentaran.

Consagra el *Corresponsal* uno de sus artículos á el exámen de la institucion municipal, haciendo un bosquejo de su historia desde la época de los romanos, para venir á demostrar que mientras no sufra variaciones esta institucion, será un elemento de trastorno y de disolucion social. Hablando de las queas del *Eco* por haber sido separados de sus empleos algunos progresistas dice; que si algun partido por la índole de sus doctrinas y por el carácter dominante presentare mas aptitud para proveer el Estado de buenos empleados, no seria seguramente el progresista. Del mismo asunto se ocupa el *Castellano* y hace observaciones en el mismo sentido que el *Corresponsal*. Hace en otro artículo la historia de los sucesos ocurridos en España durante el año cuarenta.

El *Trueno* se ocupa en combatir las ideas del *Castellano* sobre el modo de considerar el gobierno representativo. Consagra ademas algunas reflexiones á la columna histórica de la puerta del Sol.

El *Huracan* sigue clamando en favor de las victimas de Roa y de Nava de Roa. Despues de dirigir el periódico republicano graves cargos á la Regencia, despues de decir que camina á pasos agigantados hácia su ruina, continua así:

"Con nadie pueden contar los ministros: ningun nuevo medio de gobierno han escogitado mas que el cohecho con que pensaron cerrar todas las horas: ninguna disculpa razonable pueden ofrecer á la voz acusadora que les inculpa. Solos y aislados se hallan en medio de la nacion con su nulidad comprobada, con su conducta incierta y vacilante, con su carencia de principios, y con su apostasia de los que en otro tiempo fingieron profesar.

El prestigio de la autoridad que pudo sostener por algunos momentos mas á la Reina Cristina, no existe para ese ministerio cuyos individuos de deplorable mediania están muy léjos de tener el realce que impone respecto á los pueblos, la legitimidad de su origen les es disputada igualmente por los carlistas y por los moderados como no procedente de la Constitucion ni de la libre voluntad de Cristina; y por los progresistas y los republicanos como que se pretende superior é independiente de la voluntad del pueblo."

Correspondencia.

MADRID 1.º

El correo pasado dije á Vds. que el ejército de Cataluña estaba en un estado deplorable. Por fin antes de ayer se remitieron algunas cantidades que ha conseguido reunir con mucho trabajo el Sr. Gamboa: se dice que ha hecho desistimiento.

A todos tiene escandalizados el destierro de Ramirez de Arellano: su verdadero pecado, creame Vds., es que pertenece á los *parias*: ha habido mil intrigas contra él de algunos que figuran mucho: quien lo ha perseguido de muerte ha sido L., me temo que este asunto dé todavia mucho que hacer.

Todos los días están llegando noticias á cual mas alarmantes para nuestros hombres de todas partes donde hay tropas estacionadas. Por mas que las hacen ir y venir de acá para allá no les es posible conservar intacta la disciplina: el disgusto se aumenta de día en día.

Como es natural la gente furibunda se aprovecha cuanto puede de este desorden. Los mas exaltados tubieron antes de anoche una sesion en casa de C. para trabajar en las elecciones: se decidió que pasaran comisionados á las principales provincias para *alentar el espíritu público* y hacer ver la usurpacion de los siete tiranos, así llamaban á los regentes, que han explotado en provecho propio el pronunciamiento de Setiembre. No pueden Vds. figurarse lo furiosos que están. Me han asegurado que el alma de los ultras son los ex-juueteros de Madrid: se decidió en la reunion sostener en esta á todo trance las candidaturas de Berroqui y de Corradi, y procurar que los demas salgan elegidos. Se propuso la cuestion del mandato, á fin de que los diputados no hicieran lo que los comisionados para la central; pero no se atrevieron á adoptar la idea, por no asustar á los electores de las provincias.

En cambio, los amigos de los regentes no pierden el tiempo: han tenido tambien sus reuniones, ha habido una comision nombrada ¿para qué? dirán Vds.: para concertarse con los regentes y nombrar las personas que deben salir para las provincias.

La Sra. duquesa de la Victoria llegó antes de ayer; y fué recibida de su ilustre esposo como era natural.

El Sr. Ferer se porta con sus paisanos. Es el que con mas empeño toma lo de las provincias, porque dice que la Regencia debe no ser débil en esta ocasion si quiere conservar el prestigio que tiene ¿que les parece á Vds.; amigos míos, del prestigio de la Regencia?

Ya sabian Vds. que antes del pronunciamiento habian llegado á esta capital los comisionados de las provincias vascongadas para tratar del arreglo de los fueros: la revolucion los ahuyentó, y no parece que tienen muchos deseos de volver, porque han sido llamados dos veces por la Regencia, y aun no hay señales de que piensen en venir. El negocio estaba ya bastante adelantado, pero segun me han asegurado, no sirve nada de lo hecho, y el gobierno quiere empezar de nuevo; ¡pobres vascongados! En mala hora vino para ellos al mundo la Regencia.

En carta de persona bien informada leemos.

MADRID 1.º DE ENERO DE 1841.

Sigue ocupándose el público en la cuestion del Duero, pero nadie cree que pueda estallar una guerra con Portugal, al ver la actitud indolente de la Regencia que tanto contrasta con la actividad que ha desplegado repentinamente la nacion vecina. El mariscal Saldanha ha vuelto á Lisboa, y segun dicen lleva intruccion especial del ministro ingles con arreglo á las últimas comunicaciones de Lóndres. El día 7 espira el postrero, el improrogable plazo concedido al gabinete portugues para dar su contestacion definitiva, y no debe esperarse sobrada sumision y docilidad al considerar los preparativos que se hacen en la frontera y en Lisboa. El *Eco del Comercio* pretende hacer ruido con la marcha de algunos batallones á Toledo y Talavera: es verdad que han ido allá los restos de la guarnicion de Madrid que, por orden del duque de la Victoria, se muda todos los meses; pero su acantonamiento á doce léguas de la capital nada significa, como cualquiera puede figurarse. Si la Gran Bretaña ha de consolidar su omnipotente influjo en Madrid permitiendo la invasion de Portugal; si hay tratado de comercio ó revision de aranceles en favor esclusivo de los intereses británicos, nuestras banderas iran á Lisboa; pero si no ha llegado aun la ocasion de hacer de España una colonia inglesa, es bien seguro que de una manera ú otra interpondrá su *veto* nuestra generosa aliada, y no pisarán nuestras tropas el territorio portugues.

Los apuros de la Hacienda son cada día mayores: el Sr. Gamboa ha creído gobernar con circulares y proyectos galanos de concepcion absurda y de imposible ejecucion, sobre todo despues de un glorioso pronunciamiento.

La correspondencia de las provincias es uniforme: siguen los acalorados combates en las elecciones municipales entre los hermanos descalzos y los calzados del seráfico progreso: los nombres de la mayor parte de los individuos elegidos anuncian amplia y eficaz cooperacion á los héroes de los pronunciamientos, á los apaleadores de Cordoba y á los incendiarios de Vejer.

En Valladolid y en alguna otra poblacion se ha reunido la oficialidad de las guarniciones en comidas patrióticas en que se ha brindado por la república, por la democracia, por otro nuevo y mas fecundo pronunciamiento, por todo lo imaginable en fin excepto por la Reina y la Constitucion.

Pero el asunto del día, el escándalo de los escándalos es el decreto de la *Gaceta* de hoy y el expediente que lo motiva: la estrañacion del señor Ramirez de Arallano es un hecho monstruoso: sus comunicaciones al ministro de Estado, que han servido de pretexto para tamaña resolucion, nada contienen que pueda justificarla: esta es una ocasion de que se han aprovechado aridamente los hombres del año de 12, los mismos siempre, para suprimir la Nunciatura y la Rota, con el fin único, esclusivo de cortar toda clase de relaciones con el jefe de la iglesia como de hecho quedan desde hoy cortadas. Este debia ser el corolario de los acontecimientos de Setiembre: el gobierno ha tocado ya á la organizacion eclesiastica: este atentado imprudente é injusto puede tener resultados de incalculable trascendencia.

NOTICIAS ESTRANGERAS

Francia.

PARIS 23 DE DICIEMBRE.

El ministro de la guerra acaba de dar contraórden á varios regimientos que debian pasar á Paris para continuar las fortificaciones deteniendo á los que ya se habian puesto en marcha. Se atribuye esta resolucion á varias escisiones que se dice han tenido lugar entre los batallones acompañados en las cercanias.

—La comision de la cámara de diputados encargada de eximantar el proyecto de ley sobre las fortificaciones de Paris se ha reunido ayer y ha permanecido en sesion once horas. M. Thiers ha hablado largamente insistiendo sobre la ejecucion pronta y conveniente del proyecto adoptado por el actual gabinete. La comision ha aprobado por unanimidad nombrando á MM. Thiers y Allard presidente y secretario suyos.

—El ministro de la guerra ha reunido hoy en el palacio de los misterios á los ingenieros de puentes y calzadas que estaban encargados en tiempo de M. Jaubert, de parte de los trabajos emprendidos para

las fortificaciones de Paris. Se les ha propuesto continuar estos trabajos bajo la direccion de la autoridad militar; pero se han negado unánimemente á ello.

Noticias de Oriente.

Suplemento al MALTA TIMES de 28 de Diciembre.

EGIPTO.—Alejandria 24 de Diciembre.

El vice-almirante Walker Bajá se esperaba de un día á otro, de Constantinopla, para encargarse de la escuadra turca (pero esto dependerá de que el sultan reinstale á Mehemet-Ali en el bajalato de Egipto).

Los arabes beduinos vuelven á incomodar á las personas que atraviesan el desierto; el Bajá ha enviado 2.000 hombres de caballería para proteger á estos últimos, y que si no son suficientes enviará 10.000 con el mismo intento, pues está determinado á mantenerlo en buen estado y facilitar en cuanto sea posible el tránsito de las balijas y pasajeros de la India.

La voz que habia corrido que Ibrahim Bajá habia llegado á Gaza con sus tropas, no se confirma, pues la noticia que ha traído el *Hydra* es de que estaba en Damasco con 70.000 hombres y 30.000 mugeres y niños que iban á atravesar el desierto para pasar á Egipto. El 4 del corriente 5.000 drusos, entre hombres, mugeres y niños, se aproximaron en Zakká al ejército egipcio con intento de asegurarse de las tropas con respecto á Ibrahim Bajá; se trabó una accion, en la cual fueron muertos todos los drusos, incluso veinte gefes que se entregaron. Esta noticia fué dada al capitán Engledue, del *Great Liverpool*, por el mismo Mehemet-Ali.

En Damasco, Ibrahim hizo matar á muchos de los habitantes mas influyentes. Habiendose mostrado disgustadas algunas de sus tropas, les dió licencia para retirarse, enviándolas á una casa grande, la cual estaba minada con pólvora, y se volaron unos 400.—El *Carisfort* estaba en la bahía de Alejandria. El *Hydra* llegó allí el 17 del corriente y volvió á salir el 22 para Mormorice con el intento de obtener permiso del almirante Stopford para llevar pliegos del Bajá (que tenia abordo) á Ibrahim Bajá, y traerlo á Alejandria, si estaba cerca de la costa de Siria. El vapor del Bajá *Nilo* con provisiones abordo, iba á salir pronto para la costa á traer algunas tropas que debian estar allí.

NOTICIAS DEL REINO.

SAN SEBASTIAN 25 DE DICIEMBRE.

El general Alcalá no habiendo podido inducir al ayuntamiento de Azepeitia para que se encargase de la notificación á los padres jesuitas de Loyola para que cierran su colegio, pasó últimamente al mismo ayuntamiento una orden fuerte que no tuvo mas efecto que las anteriores. En su vista ha tenido que encargar al comisionado de amortizacion que estuvo antes, el cumplimiento de la citada orden, quien está de regreso.

El fiscal de la causa formada al alcalde de Azepeitia pide tres meses de detencion, ó 150 ducados de multa.

—Por una comunicacion oficial del Exmo. señor D. Pedro Piquero Arguelles, comandante general de Alava, parece que el diputado general de aquella provincia le ha reconocido como gefe político de ella con retencion de la comandancia general. Sin duda el diputado general habrá cedido en vista de la esterminacion de la Regencia, dada con conocimiento de las razones que se le hayan espuesto.

MADRID 1.º DE ENERO.

La Gacete hoy ta contiene documentos del mayor interes y trascendencia que copiariamos de buena gana si no fueran de tal estension que no caben en el Castellano. Vamos pues á extractarlos, y mañana darémos nuestra opinion acerca de las disposiciones de la Regencia provisional.

1.º El Ilmo. Sr. D. José Ramirez de Arellano, vice-gerente de la nunciatura apostólica en estos reinos, pasa un oficio con fecha 5 de Noviembre al Sr. ministro de Estado, para que haga presente á la Regencia provisional que por haber suspendido la Junta de Madrid á D. Manuel Ribote, D. Julian Piñera y D. Felix José Reinoso, jueces del tribunal de la Rota, á D. Antonio Ramirez de Arellano, abreviador interino, y al mismo vice-gerente como fiscal (aunque hacia ya veinte y un meses que no lo era), padecia retraso la administracion de justicia; por lo que espera que se levante la suspension, y concurren todos los individuos á ejercer sus respectivos cargos. Manifiesta el Sr. vice-gerente que el tribunal de la Rota existe en estos reinos por un breve del papa Clemente X, dado *motu proprio* en 26 de Marzo de 1771: que dicho tribunal es apostólico, y sus jueces tambien: que ejercen la autoridad pontificia: conocen de causas puramente eclesiásticas, y en nada se mezclan en las atribuciones civiles: que no son de nombramiento real, sino del de S. Santidad á presentacion del Rey de España, por haberse reservado el sumo Pontífice dichas

plazas, así como las de asesor, auditor del nuncio, fiscal de la nunciatura y de la Rota, y abreviador. Lamentase S. S. I. de que la junta de Cáceres ha desterrado y confinado á su propio R. Obispo; y las de Granada, la Coruña, Málaga, Ciudad Real y otras han depuesto al dean, dignidades, canónigos de las santas iglesias y de las colegiatas, curas y demas ministros del santuario, poniendo otros en su lugar. "V. E. no ignora (continua el Sr. vice-gerente) que se ha tomado un camino intransitable, del que los hombres verdaderamente católicos están persuadidos que la Regencia se separará librando á los fieles del cisma en que indefectiblemente se caerá, si se intentase que se caminase por él; porque los beneficios todos que están conferidos con título perpétuo por medio de la colacion que se dió á los agraciados, no pueden ser suspensos, ni destituidos sino por sus legítimos Obispos, y con formacion de causa, sin que mientras vivan, no mediando esta, puedan recibir otros mision alguna legitima.

2.º El mismo señor vice-gerente oficia al Sr. ministro de Estado con fecha 17 de noviembre manifestando que la proposicion sentada en el decreto fecha 14 del mismo espedido por la Regencia provisional; á saber, que *la division territorial en lo eclesiástico es de disciplina esterna y de la legitima competencia de la potestad civil*; puede tener diversos sentidos. Que si solo abrazaba facultad de hacer presente á los RR. obispos la conveniencia de distribuir de este modo ó del otro el territorio parroquial, dejando á su autoridad canónica la determinacion que conceptuase necesaria; es cierta la proposicion, pero que si se quiere dar á entender que la disciplina exterior de la iglesia es de la competencia legítima de la potestad civil de modo que esta pueda mudarla y establecerla como mejor le pareciere; es doctrina condenada que los católicos no pueden profesar. Añade S. S. I. que la autoridad eclesiástica de este arzobispado no puede tampoco hacer nada en la actualidad porque se halla vacante la silla; y segun el concilio de Trento nada puede innovarse, y espera que el Sr. ministro de Estado influya en el ánimo de la Regencia para que se acare en favor de la potestad de la iglesia el verdadero sentido de la proposicion citada; y que se mande que se demore la resolusion de asunto tan importante hasta que esté ocupada la silla de esta diócesis.

3.º El mismo Ilmo. Sr. yuelve á oficiar en 20 de Noviembre al Sr. ministro de Estado haciendo ver que el decreto para que D. Valentin Ortigosa se encargue del gobierno del obispado de Málaga, no puede surtir otro efecto canónico que turbar las conciencias de aquellos fieles, hacer nulos todos sus actos y causar males espirituales sin cuento en aquel territorio: que D. Valentin Ortigosa no puede gobernar aquella diócesis porque lo prohiben los sagrados cánones y las determinaciones pontificias: que está encausado por haber sido denunciadas ciertas proposiciones suyas emitidas en actos judiciales como *redolentes et sapientes haeresim*: que la diócesis de Málaga tiene un vicario canónicamente electo, y que por lo mismo se promete el señor vice-gerente que la Regencia dispondrá que D. Valentin Ortigosa no ejerza acto alguno de un territorio para el que no se halla enviado por la iglesia; única que puede dar jurisdiccion en las materias de su competencia.

4.º El señor ministro de estado comunica al señor vice-gerente de la nunciatura apostólica en 21 de Noviembre que la Regencia provisional del reino ha acordado pasar á consulta del tribunal supremo de justicia el oficio de S. S. I. del 20 y el expediente relativo á su autorizacion como vice-gerente; resolviendo ademas que no se admita ninguna otra comunicacion suya hasta oír al tribunal.

5.º El tribunal supremo de justicia, despues de oír sus fiscales D. José Alonso y D. Joaquin Maria Lopez, consulta en 26 de Diciembre de 1840 á la Regencia provisional lo que estima por conveniente; y á consecuencia.

6.º Esta, conformándose con el dictámen de dicho supremo tribunal, decreta en 29 del mismo mes y año lo siguiente:

1.º Se declara insubsistente, y en caso necesario se revoca el asentimiento régio para que D. José Ramirez de Arellano despachase los negocios de la nunciatura apostólica en estos reinos.

2.º Cesará inmediatamente este sugeto en la vicergerencia, y se declara que aunque hubiese tenido una personalidad legal, no se reconoceria en él el derecho de oficiar al gobierno en los términos en que lo hizo por sus comunicaciones de 5, 17 y 20 de Noviembre último.

3.º Se aprueba en todas sus partes el dictámen del referido tribunal supremo de justicia en lo relativo á la orden comunicada por el ministerio de gracia y justicia en 1.º del citado mes, y á lo demas concerniente al asunto del R. obispo electo de Málaga D. Valentin Ortigosa, con las prevenciones y protestas que propone dicho tribunal.

4.º Se procederá á cerrar la nunciatura y se dispondrá que cese el tribunal de la Rota, poniéndose en segura custodia todos sus papeles, archivos y efectos; y recogiendo los braves de 11 y 14 de Marzo de 1839 que conferian ciertas facultades al Ramirez de Arellano, en las cuales cesa, sin que por ello se cause perjuicio á los actos ya consumados en favor de terceros.

5.º El tribunal supremo de justicia, previa la instruccion del oportuno expediente, consultará lo que se le ofrezca y parezca para que ninguno de los negocios pertenecientes al tribunal de la Rota sufra retraso ni falten á los españoles las gracias que concedian los muy reverendos nuncios, y por los citados breves Ramirez de Arellano, sin necesidad de acudir á Roma; lo cual evacuará

el tribunal supremo como lo requiere la urgencia é importancia del asunto.

6.º Se procederá sin dilacion á estrañar des estos reinos á D. José Ramirez de Arellano, ocupando y reteniendo sus rentas eclesiásticas, los sueldos y obviaciones que reciba del estado, y cualquiera otras temporalidades que le correspondan como eclesiástico; pero sin comprender en la ocupacion sus bienes propios, patrimoniales ó adquiridos por otro título, de cualquiera clase que sean.

—La Regencia del reino se ha servido mandar que se remita al ministerio de Hacienda un estado de los atrasos ó descubiertos en que se hallen las provincias hasta fines del año último proponiendo los medios que se crean conducentes para su realizacion, examinando si será conducente que alguna parte del total importe sea pagada con obligaciones comprendidas en el presupuesto general de la nacion, como por ejemplo los intereses de la deuda consolidada, indicando en este caso el modo y forma como podria tener efecto.

—Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado una orden á la direccion de arbitrios de amortizacion, para que sin levantar mano se forme una lista de los edificios pertenecientes á los suprimidos conventos á fin de proceder á su enagenacion.

—Por decreto del 31 del pasado ha sido nombrado el mariscal de campo D. Ramon Sanchez Salvador ministro en propiedad del tribunal supremo de Guerra y Marina.

—Una circular del ministerio de Gracia y Justicia de fecha 29 de Diciembre último previene que la amnistia concedida en el decreto de 30 de Noviembre sea estensiva á las provincias de Ultramar en los términos que en la misma se determina.

—Por el ministerio de la gobernacion se han hecho varios nombramientos de administradores é interventores de Correns.

—Algunas partidas de foragidos, dispersos de las facciones carlistas ya vencidas, recorren la montaña de Cataluña, y suelen bajar á la carretera ó á pueblos indefensos á ejercer sus no olvidadas fechorias. Con ese motivo el capitán general del principado ha restablecido en su fuerza y vigor las severas medidas que en Junio último decretó contra los facciosos el general Espartero hallándose en Manresa.

—El gobierno ingles no interrumpe los armamentos: la *Gaceta de Brighton* dice que el gabinete británico piensa en aumentar hasta 25 el número de navios de línea en el Mediterráneo.

—En Francfore la cuestion de Oriente llama mucho la atencion. Unos suponen que lord Palmerston procede de buena fé y quiere que se revoque la destitucion de Mehemet-Ali, porque lord Ponsoby intriga en Constantinopla para que el Sultan no levante el anatema fulminado contra el anciano bajá. Otros creen que lord Palmerston va con siniestra intencion y que todo lo que pasa en el día no es mas que una comedia para enganar á la Europa y producir lances de que la Inglaterra saque partido, aparentando que se ve en cierto modo forzada.

—La regencia ha resuelto que el tiempo que se cuenta de nuevo á todo desertor que no lo tenga definido, sea el de seis años, que próximamente se graduó de duracion á la guerra civil.

—Dícese que se prepara el arreglo de una contrata, nada menos que para construir seis vapores de la fuerza cada uno de cuatrocientos caballos: que andan en el proyecto gruesos capitalistas de aquende y de ayende el Pirineo, y que las obras se quieren hacer en la ria de Pasages, allá en las provincias exentas, cuyo pensamiento se va madurando entre los interesados para darla á luz cuando se consiga que merezca ser aprobado por el gobierno, cerca del cual tienen los constructores proyectistas colaboradores que los apoyen.

REMITIDO.

Sres. Redactores del GLOBO

No puedo menos de manifestar al público el importante servicio y desinterés de la milicia nacional de Rota para conservar los efectos salvados del naufragio del paquebot español Paquete de Vigo; pues con su vigilancia evitó el escandaloso robo que habia empezado á tener lugar mientras no acudió á custodiarlos. Por lo tanto le doy las gracias en nombre de los cargadores y demas interesados.—El capitán de dicho buque—*Ramon P. David*.

CADIZ.

JUEVES 7 DE ENERO.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—El regimiento provisional de Sevilla con el primer batallon de la Milicia nacional.—Capitan de inspeccion para las guardias de la misma arma uno del propio batallon.—Capitan de hospital y provisiones: el regimiento provincial de Sevilla.

Comandancia de marina de este tercio naval.

Debiendo procederse al exámen de los guardias marina, el día 15 del corriente, ha dispuesto el Sr. comandante general del departamento que los agraciados con dicha plaza que estuviesen aptos se presenten á ser examinados en la ciudad de San Fernando, á cuyo fin se hace notorio insertándose este aviso en los periódicos. C. diz 6 de Enero de 1841.—Orozco.

En virtud de providencia del Juzgado de la Subdelegación de Rentas de la provincia, se publica la subasta del arrendamiento por el presente año de los derechos de rentas provinciales del término alcabalarior de esta ciudad que comprende por la parte de mar los muelles y bahía, y la de tierra desde el callejon de San José hasta el rio Arillo, bajo el presupuesto de 88.463 rs. 1 mrs. vn.; señalándose para el 1.º, 2.º y 3.º remates la hora de las diez de los días 16, 18 y 20 del mes actual en el despacho de la Intendencia; con prevención de que el espendiente estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo, para instruccion de los licitadores. Cádiz 4 de Enero de 1841.—Cayetano Araujo.

San Julian, mártir.

El jubileo está en la iglesia del Hospital de Mugeris.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	5½ s. 0.	29.63.	N.	Nubes.
Al mediodía.	6½ s. 0.	29.68.	NO.	Idem.
Al p. el sol.	4¼ s. 0.	29.68.	ONO.	Idem.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 7 y 7 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 4 y 54 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 23 min. de la madrugada.
Primera baja á las 8 y 44 min. de la mañana.
Segunda alta á las 2 y 54 min. de la tarde.
Segunda baja á las 9 y 4 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de estaciondad en el día de ayer.

Hombres.....	2
Mugeris.....	1
Niños.....	2
Niñas.....	3
Total.....	8

PARTE MERCANTIL.

Bolsa de Madrid del día 31.

Oper.

45 Títulos al 5 p^o modernos 29, 28½, 28¼ á varias fechas, 28¾ al contado, 29¼, 30 y 1/8 á varias fechas.—2.400.000 reales.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Bergantin ingles Liosa, cap. F. Laine, de Lóndres en 16 en lastre.

Ha salido el vapor español Peninsula para Sanlúcar y Sevilla.

PARA NEW-YORK.

Saldrá en todo el presente mes la velera fragata americana *Henry Knuland*, su capitán Lock; este buque es de primera clase y admitirá la carga que se presente para dicho punto su consignatario D. Daniel Mc. Pherson, Plaza de Miva, núm. 74. 3

PARA GIJON.

Saldrá antes de ocho dias el bergantin goleta *Eduardo y Pilar*, capitán D. Ramon Rilla, admite carga y pasajeros, y hará escala en Vigo y en la Coruña si recibiese carga para dichos puertos.—Se despacha calle de S. Pedro, núm. 79. 3*

PARA VERACRUZ EN DERECHURA.

haciendo escala en la Habana si reúne suficiente número de pasajeros.

El 28 del actual cerrará su registro para salir inmediatamente el bergantin español *AMELIA* (a) HER-

CULES GADITANO, solo recibe bultos de poco volumen y al palméo por tener casi toda su carga lista; admite pasajeros para ambos puntos á los que ofrece toda comodidad y un trato esmerado.—Lo despacha su dueño D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129. §

PARA LA CORUÑA Y SANTANDER.

Saldrá en toda la semana entrante el bergantin español *Bilbao*, su cap. D. Manuel Balpanda; solo puede admitir un resto de carga y pasajeros á los que ofrece las mejores comodidades.—Se despacha por D. Miguel A. Garcia, calle Nueva, núm. 37.

El paquete de vapor frances *TAJO*, su director Simon Gabriel, admitirá ademas de la carga que se le presente, hasta 150 botas de aceite, para Marsella, al módico flete de diez pesos fuertes la tonelada, y 12 pesos fuertes para Génova; dicho buque debe llegar á la bahía de Cádiz los dias 29 de cada mes, y saldrá el 31 del mismo ó 1.º del siguiente. Los señores que gusten aprovechar tan segura proporcion y á un flete tan escusivamente moderado, cuidarán que dichos aceites esten en esta bahía lo mas tarde el dia anterior á la salida de dicho vapor.

La empresa se compromete á traer desde Génova ó Marsella hasta Cádiz en el mismo vapor la vasijería vacia gratis, si acomodase así á los cargadores.

Se acudirá á los Sres. J. y J. Retortillo, plazuela del Loreto, núm. 99.

Compañia peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas órdenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana de Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—*Pedro de Zulueta y compañía*, agentes.

COMPANIA PENINSULAR Y ORIENTAL DE VAPORES.

Buques pertenecientes á la Compañia y su carrera.

Desde Inglaterra á Alejandria saliendo por ahora de Liverpool con escala en Falmouth.....

Entre Lóndres, Falmouth, Vigo, Oporto, Lisboa, Cádiz y Gibraltar.....

Entre Malta, las Islas Jónicas y Grecia.....

En el Rio Nilo así que lo permitan las circunstancias políticas.)

La compañía despacha un buque cada semana para la Peninsula hasta Gibraltar, y otro el 1.º de cada mes para Alejandria con escala en Gibraltar y Malta.

De Falmouth á Gibraltar 5 dias
De Gibraltar á Malta 4 „
De Malta á Alejandria 5 „

14

Deteniéndose 6 horas en Gibraltar y 24 en Malta.

VIAGE POR EGIPTO.

Desde Alejandria por el Nilo en barcos hasta Afté, de allí al Cairo en vapor.

Del Cairo á Suez en carruages, camellos ó caballos.

De Lóndres á Liverpool pueden ir los pasajeros en diez horas por el camino de hierro.

Los pasajeros para la India que deseen visitar la España y Portugal tendrán el privilegio (sin gasto adicional) de ir á la Peninsula en uno de los vapores semanales y de este modo visitar á Vigo, Oporto, Lisboa y Cintra, Cádiz, Sevilla, Gibraltar, Algeciras &c. tomando en Gibraltar el vapor para Malta y Alejandria el 5 del mes.

LLEGADAS Y SALIDAS EN CADIZ.

Llegadas á Cádiz. Salidas de Cádiz.
De Inglaterra y Portugal } A las tres horas de su llegada del Domingo al Lunes } gaña en los mismos dias, todas las semanas..... } das las semanas

De Gibraltar del Jueves al } A las tres horas de su llegada } Viernes todas las semanas } gaña en los mismos dias, todas las semanas..... } das las semanas.

La hora precisa de la salida de Cádiz se fijará en la oficina.

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª Cámara. 2.ª Cámara. Cubierta.

De Cádiz á Gibraltar	8 pfs.	5 pfs.	3 pfs.
„ á Lisboa	21 „	15 „	7 „
„ á Oporto	40 „	25 „	10 „
„ á Vigo	40 „	25 „	10 „
„ á Falmouth	90 „	60 „	„
„ á Lóndres	100 „	70 „	„

Los niños menores de 10 años pagan pasaje de 2.ª

cámara; y los de menos de 3 años agregados á familia no pagan nada. El pasaje de cámara comprende la manutencion, pero no el de cubierta. La oficina estará abierta todo el tiempo que permanezcan en puerto los Paquetes, y ademas los Jueves desde la una á las cuatro de la tarde para el despacho de los billetes, sin los cuales no se admitirá persona alguna abordo de estos buques.—Oficina calle de Guanteros, núm. 60.—*Pedro de Zulueta y compañía*, agentes.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

De Cádiz.

Del Puerto.

JUEVES 7.

10½ de la mañana. | 9¾ de la mañana.
1½ de la tarde. | 12 de idem.
3 de la tarde.

VIERNES 8.

10¼ de la mañana. | 12 de la mañana.
2 de la tarde. | 3¼ de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

EL BETIS.

De Cádiz.

Del Puerto.

JUEVES 7.

10½ de la mañana. | 9 de la mañana.
2½ de la tarde. | 12 de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda evitar.

El PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Sábado 9 del corriente á las 9 de la mañana.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lunes 11 del corriente á las 10½ de la mañana.

ANUNCIOS.

La compañía de Diligencias generales de España ha dispuesto que desde el día 1.º de Enero del presente año corran desde Madrid á Bailen cuatro góndolas por semana de ida y cuatro de vuelta y tres en toda la línea desde Sevilla á Madrid, y que los precios de los asientos queden reducidos á casi la mitad, siendo el de berlina 420 rs. vn., 350 el de interior y 300 la rotonda haciéndose la misma rebaja en el e-ceso de equipaje, y destinando coches nuevos del todo á esta carrera para evitar es lo posible haya detencion por las roturas.—Las salidas del Sevilla serán los Miercoles, Jueves y Sábados á las 7 de a mañana.—La compañía acaba de tomar todas las disposiciones convenientes para que el servicio se haga con la mayor puntualidad y que los pasajeros encuentren la mayor comodidad posible.—Las personas que quieran asegurar su asiento desde Sevilla en esta ciudad de Cádiz le pagarán en el almacén de drogueria, calle de la Carne, esquina á la de la Verónica, número 21, debiendo mediar para ello un correo con el fin de avisar á la administracion de Sevilla.

En la tienda italiana, calle de la Carne esquina á la del Rosario, núm. 175, se acaba de recibir una partida de quesos parmesanos de la clase mas superior que se conoce.

Teatro Principal.

Esta noche se pondrá en escena la comedia en 3 actos *Un novio para la niña*.—Baile y sinete.
A las 6 y media,

Teatro de Isabel II.

Call: de la compañía.

Gran espectáculo de figuras de movimiento, hoy Jueves 7 del corriente 1841 se presentó al público en el referido teatro desempeñado por las dichas figuras el drama en 4 actos titulado: *La conquista de Argel*, en el que se verá el bombardeo y ataque de la ciudad por la escuadra y ejército francés, ejecutado todo con la mayor propiedad. Despues del segundo acto, se ejecutará el baile jocoso-pantomímico en 3 actos titulado: *El rapto de la esposa*.—La funcion espreñada ha sido recibida en las principales capitales de Europa con repetidos aplausos.—Precios: Luetas, sillas de galeria y plateas con entrada, 4 reales. Asientos comunes sin distincion con idem 2 reales.—A las 6½.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151.